

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de abril de 2026

**Nota N.º S26000627**

Señor Administrador  
de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos  
**Germán Krivocapich**

Nos dirigimos a Ud. en el marco del diálogo y colaboración entre nuestro Consejo Profesional y el Organismo a su cargo con el fin de aportar sugerencias que faciliten el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes y profesionales que los asesoran.

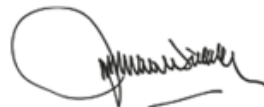
En esta oportunidad, nos contactamos con motivo del vencimiento para Agentes de Recaudación ARCIBA previsto para el día de la fecha en virtud de lo dispuesto por la Resolución DGR 455/2026.

Hemos recibido diversos reportes de nuestros profesionales matriculados que no pueden generar el volante de pago para completar las presentaciones. Si bien, sabemos que el Organismo a su cargo se encuentra abocado a la resolución de la contingencia y está realizando las gestiones necesarias para normalizar la situación a la brevedad, el vencimiento es inminente y las gestiones bancarias para formalizar los pagos tienen horarios limitados. Es por eso que venimos a solicitar una extensión de plazo prudencial a efectos de permitir el efectivo cumplimiento de las obligaciones y evitar sanciones e intereses por pago extemporáneo.

Sin otro particular, saludamos a Ud. con atenta consideración.



**Julio Rubén Rotman**  
Secretario  
Licenciado en Economía T4/F91  
CPCECABA



**Gustavo Eduardo Diez**  
Presidente  
Contador Público T145/F137  
CPCECABA